



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 14/2022 y 15/2022. -----
- III. Fallo respecto del procedimiento de licitación número **PJET/LPN/002-2022**, referente a la adquisición del servicio papelería, para el Poder Judicial del Estado. -----
- IV. Fallo respecto del procedimiento de licitación número **PJET/LPN/004-2022**, referente a la adquisición del servicio de jardinería y limpieza, para las instalaciones del complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----
- V. Fallo respecto del procedimiento de licitación número **PJET/LPN/003-2022**, referente a la adquisición del servicio de consumibles y computación, para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----
- VI. Fallo respecto del procedimiento de licitación número **PJET/LPN/006-2022**, referente a la adquisición del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Presidenta -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----
 de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----
 Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----
 Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
 Licenciado Rey David González González, integrante del -----
 Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
 Licenciado Emilio Treviño Andrade, Contralor del Poder -----
 Judicial del Estado, con voz y voto.----- Presente -----
 Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, -----
 Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----
 Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del -----
 Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidenta, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes ocho integrantes de este Comité de Adquisiciones; seis con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. En primer lugar, someto a su consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO: II/17/2022. Aprobación de las actas número 14/2022 y 15/2022.

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 14/2022 y 15/2022, se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS,



ACUERDO III/17/2022. Determinación respecto del procedimiento de licitación número PJET/LPN/002-2022, referente a la adquisición del servicio papelería, para el Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con las actas respecto del procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/002-2022, referente a la adquisición del servicio papelería, para el Poder Judicial del Estado y toda vez que, a la fecha se ha desarrollado en todas sus etapas en términos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por lo que nos encontramos en la última etapa, es decir para la emisión del fallo correspondiente, observando el calendario de la convocatoria emitida, al respecto el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número RHYMA/053/2022, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, remitió las actas correspondientes del procedimiento de licitación que nos ocupa, de las que se desprende lo siguiente:

Se registraron nueve participantes:

1. JOSÉ ANTONIO PÉREZ BARRÓN
2. PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.
3. CITLALLI DEVANI GRANADOS CASTAÑEDA
4. TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
5. JOSÉ RIGOBERTO HERNÁNDEZ ISLAS
6. INNOVACIÓN IN SOLUCTIONS AND SERVICES GROUP S.A DE C.V.
7. JOSÉ OMAR LÓPEZ LIRA
8. SECTH S.A. DE C.V.
9. EDUARDO CUATIANQUIZ BARAJAS

En relación a los participantes CITLALLI DEVANI GRANADOS CASTAÑEDA, JOSÉ ANTONIO PÉREZ BARRÓN, JOSÉ RIGOBERTO HERNÁNDEZ ISLAS Y EDUARDO CUATIANQUIZ BARAJAS no se presentaron al evento, por tanto, quedaron

descalificados de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 de las bases de la presente licitación.

En la siguiente etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, se recibieron la de los siguientes participantes:

1. PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.
2. TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
3. INNOVACIÓN IN SOLUCTIONS AND SERVIDE S.A DE C.V.
4. JOSÉ OMAR LÓPEZ LIRA

En relación al participante JOSÉ OMAR LÓPEZ LIRA, por no presentar la partida al entregar la muestra física, incumplió con el numeral 4.5.5. de las bases de la presente licitación, por lo tanto, **fue descalificado**.

Por lo que hace al participante SECTH S.A. DE C.V., fue descalificado por incumplir con el numeral 3.2. de las bases de la presente licitación, toda vez que el objeto social establecido en el acta constitutiva presentada no coincide con la actividad económica que presenta en su cédula de identificación fiscal.

Las **propuestas económicas** de los participantes, son las siguientes:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO IVA
PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	\$ 1,860,705.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)	\$2,158,417.80 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.)
TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.	\$1,794,930.50 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.)	\$2,082,119.38 (DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 38/100 M.N.)
INNOVACIÓN IN SOLUCTIONS AND	\$1,866,008.10	\$2,164,569.40 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL



SERVICES GROUP S.A DE C.V.	(UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS 10/100 M.N.)	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)
----------------------------	---	---

En uso de la voz la PRESIDENTA, En este momento someto a este Comité de Adquisiciones para su análisis las tres propuestas económicas de los participantes que llegaron hasta esa etapa.

Una vez analizadas las propuestas de los participantes, se determina emitir el siguiente:

FALLO DE LA LICITACIÓN del procedimiento PJET/LPN/002-2022, referente a la adquisición del servicio papelería, para el Poder Judicial del Estado, considerando lo siguiente:

I.- Que este comité de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para emitir el fallo de la licitación que nos ocupa en términos de los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 21 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

II. En el procedimiento de licitación que nos ocupa se registraron nueve participantes.

1. JOSÉ ANTONIO PÉREZ BARRÓN
2. PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.
3. CITLALLI DEVANI GRANADOS CASTAÑEDA
4. TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
5. JOSÉ RIGOBERTO HERNÁNDEZ ISLAS
6. INNOVACIÓN IN SOLUCTIONS AND SERVICES GROUP S.A DE C.V.
7. JOSÉ OMAR LÓPEZ LIRA

8. SECTH S.A. DE C.V.

9. EDUARDO CUATIANQUIZ BARAJAS

En relación a los participantes 3, 1, 5 y 9 no se presentaron al evento, por tanto, quedaron descalificados de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.1 de las bases de la presente licitación.

En la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, se recibieron la de los siguientes participantes:

1. PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.
2. TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
3. INNOVACIÓN IN SOLUCTIONS AND SERVIDE S.A DE C.V.
4. JOSÉ OMAR LÓPEZ LIRA

El participante JOSÉ OMAR LÓPEZ LIRA, fue descalificado por incumplir con el numeral 4.5.5. de las bases de la presente licitación.

Por lo que hace al participante SECTH S.A. DE C.V., fue descalificado por incumplir con el numeral 3.2. de las bases de la presente licitación.

Los participantes que pasaron a la etapa de apertura de propuestas económicas, fueron los siguientes:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO IVA
PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	\$ 1,860,705.00 (Un millón ochocientos sesenta mil setecientos cinco pesos 00/100 m.n.)	\$2,158,417.80 (Dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 80/100 m.n.)
TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.	\$1,794,930.50 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil novecientos treinta pesos 50/100 m.n.)	\$2,082,119.38 (Dos millones ochenta y dos mil ciento diecinueve pesos 38/100 m.n.)



INNOVACIÓN IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP S.A DE C.V.	\$1,866,008.10 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil ocho pesos 10/100 m.n.)	\$2,164,569.40 (Dos millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 40/100 m.n.)
--	---	---

Este Comité de Adquisiciones, al realizar un exhaustivo análisis comparativo de las proposiciones admitidas para poder determinar cuál de las proposiciones técnicas y económicas es la más viable; conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y sobre todo, se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, tal y como lo prevé el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Y sobre todo por ser la propuesta más baja es de TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$2,082,119.38, (Dos millones ochenta y dos mil ciento diecinueve pesos 38/100 m.n.) con IVA.; Por lo que con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción XIX, y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 22, fracción I, 23 y 32 párrafo último, 33, 36, fracción VI y X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado en relación con el diverso 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2022; este cuerpo colegiado determina:

1. Emitir el FALLO de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/002-2022, referente a la adquisición del servicio papelería, para el Poder Judicial del Estado, a favor de TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V., hasta por el monto de \$2,082,119.38, (Dos millones ochenta y dos mil ciento diecinueve pesos 38/100 m.n.) con IVA.; de acuerdo a las necesidades de esta institución, con cargo a la partida 2.1.1.1, por el periodo de diez meses de marzo a diciembre de dos mil veintidós.

2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que, comunique a los licitantes el presente fallo en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado.

3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la emisión del contrato respectivo.

4. Se designa como administrador del contrato derivado la adquisición por adjudicación directa del servicio de papelería, para el Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a quien se instruye informe a este cuerpo colegiado de manera mensual el comportamiento de los servicios prestados por el adjudicante.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su debido cumplimiento, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes; asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/17/2022. Determinación respecto del procedimiento de licitación número PJET/LPN/004-2022, referente a la adquisición del servicio de jardinería y limpieza, para las instalaciones del complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con las actas respecto del procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/004-2022, referente a la adquisición del servicio de jardinería y limpieza, para las instalaciones del complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y toda vez que, a la fecha se ha desarrollado en todas sus etapas en términos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; al respecto el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número RHYMA/053/2022, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, remite las actas correspondientes del procedimiento de licitación que nos ocupa, de las que se desprende lo siguiente:



Se registraron *siete* participantes:

1. JORGE LUIS GOMEZ FERNANDEZ
2. SERVITALENTOS S. DE R.L. DE C.V.
3. COMERCIALIZADORA AZAKAR S.A. DE C.V.
4. ALMUSA S.A DE C.V.
5. GRUPO EMPRESARIAL AGRICOLA Y GANADERO EGO VISIFSE S. P.R. DE R.L.
6. DAVID EDUARDO GEORGE GALICIA
7. SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOGISTICA E INTENDENCIA.

Los participantes 6 y 7, no se presentaron a la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, por lo tanto, quedaron descalificados.

Los participantes que presentaron propuestas técnicas fueron los siguientes:

1. JORGE LUIS GOMEZ FERNANDEZ
2. SERVITALENTOS S. DE R.L. DE C.V.
3. COMERCIALIZADORA AZAKAR S.A. DE C.V.
4. ALMUSA S.A DE C.V.
5. GRUPO EMPRESARIAL AGRICOLA Y GANADERO EGO VISIFSE S. P.R. DE R.L.

En relación al participante JORGE LUIS GOMEZ FERNANDEZ, se aceptó su propuesta técnica.

Los participantes del número dos al cinco, fueron descalificados por las siguientes consideraciones:

SERVITALENTOS S. DE R.L. DE C.V.- No presentó copia fotostática simple de la carta poder para acreditar su representación, incumpliendo con los numerales 3.5, 3.14 y 3.15 de las bases de la presente licitación.

COMERCIALIZADORA AZAKAR S.A. DE C.V.- Omitió presentar su declaración anual de los impuestos federales con la liga digital correspondiente, incumpliendo con los numerales 3.8 y 3.9 de las bases de la presente licitación.

ALMUSA S.A DE C.V.- No presentó copia fotostática simple de la carta poder para acreditar su representación, incumpliendo con el numeral 3.5 de las bases de la presente licitación.

GRUPO EMPRESARIAL AGRICOLA Y GANADERO EGO VISIFSE S. P.R. DE R.L.- No presentó su declaración anual de los impuestos federales con la liga digital correspondiente, incumpliendo con el numeral 3.9 de las bases de la licitación.

En el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se desprende lo siguiente

"Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por el cual se establecen los requerimientos mínimos que deben contener las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, entre los que se encuentran, la obligación de incluir en las bases del procedimiento, los supuestos en los que se podrá declarar suspendida, cancelada, o desierta la licitación, por lo que en relación con el diverso numeral 16.3.1 de las bases del procedimiento de adjudicación que a la letra señala: "16.3.1. Cuando no se presente un licitante o por descalificación solo resulte uno", se declara DESIERTA el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/004-2022, referente a la contratación del servicio de Jardinería y Limpieza, para las instalaciones del complejo denominado Ciudad Judicial, sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, toda vez que los cinco participantes que se presentaron, cuatro resultaron descalificados por la razones descritas anteriormente, consecuentemente solo quedaría un participante por evaluar, por lo que se actualiza el referido numeral 16.3.1. motivo por el cual se declara desierta la presente licitación."

Ahora bien, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, actuando en Pleno, una vez analizadas las actas del procedimiento de Licitación Pública Nacional referente a la adquisición del servicio de jardinería y limpieza, para las instalaciones del complejo denominado

"Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, advierte que, únicamente fue aceptada una propuesta técnica de los nueve participantes que se registraron, en razón de que si bien es cierto fueron cinco participantes los que

pasaron a la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, siendo los siguientes: JORGE LUIS GOMEZ FERNANDEZ, SERVITALENTOS S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA AZAKAR S.A. DE C.V., ALMUSA S.A DE C.V. y GRUPO EMPRESARIAL AGRICOLA Y GANADERO EGO VISIFSE S. P.R. DE R.L.

Sin embargo, al haber sido descalificadas las cuatro últimas propuestas por las consideraciones asentadas en el acta correspondiente de fecha veintiuno de febrero



COMITÉ DE ADQUISICIONES

de dos mil veintidós, quedó únicamente la primer propuesta técnica de JORGE LUIS GOMEZ FERNANDEZ, y toda vez que en las bases del presente procedimiento, concretamente en la 16.3.1., se precisó que, "Cuando no se presente un licitante o por descalificación solo resulte uno", se declararía DESIERTA la Licitación Pública Nacional; por lo tanto, al existir sólo una sola propuesta técnica para su estudio, es correcto en análisis realizado en el acta antes mencionada en el sentido de que debe declararse desierta la presente licitación por las consideraciones ahí asentadas; asimismo, tomando en consideración que el presente procedimiento de licitación que nos ocupa es en su segunda vuelta, y atendiendo al resultado de éste último, resulta procedente realizar el procedimiento de adjudicación de manera directa, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, 68, fracción XIX, y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 22, fracción I, 23, 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, 16.3.1. de las bases del procedimiento de licitación que nos ocupa, en relación con el diverso 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, este cuerpo colegiado determina:

1. Confirmar la determinación plasmada en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, del procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/004-2022, referente a la adquisición del servicio de jardinería y limpieza para las instalaciones del complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de declarar **DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.**
2. Autorizar la contratación por adjudicación directa respecto del servicio jardinería y limpieza para las instalaciones el complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 32 y 38 Fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; así como por el artículo XXI de los

Lineamientos de Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la
Judicatura del Estado, por tanto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del
Estado.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva,
para su conocimiento y efectos legales correspondiente; asimismo, en vía de
reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

En consecuencia, del acuerdo anterior, en este acto la Secretaria Ejecutiva da cuenta
con el oficio RHYMA/58/2022, signado por el Director de Recursos Humanos y
Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, mediante el cual
anexa las propuesta económicas para la adquisición del servicio de jardinería y
limpieza para las instalaciones el complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del
Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, siendo las siguientes:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA
COMERCIALIZADORA AZAKAR S.A. DE C.V.	\$1,550.000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,798.000.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100. M.N)
JORGE LUIS GOMEZ FERNANDEZ	\$1,465.000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,699,400.00 (un millón seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)
ALMUSA S.A DE C.V.-	\$1,490,000.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 m.n.)	\$1,728,400.00 (Un millón setecientos veintiocho mil cuatrocientos pesos 00/100. m.n.)
GRUPO EMPRESARIAL AGRICOLA Y GANADERO EGO VISIFSE S. P.R. DE R.L.	\$1,475,900.00 m.n. (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos m.n.)	\$1,712,044.00 m.n. (Un millón setecientos doce mil cuarenta y cuatro pesos 00/100. m.n.)



COMITÉ DE ADQUISICIONES

ING. GUILLERMO MUÑOZ FERRERA	\$1,465,200.00 m.n. <i>(Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.)</i>	\$1,699,632.00 m.n. <i>(Un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.)</i> <i>Nota: en su propuesta, con letra dice: "Dos millones noventa y cuatro mil seis cientos ochenta y un pesos 04/100 M.N."</i>
-------------------------------------	--	--

Asimismo, se da cuenta con la propuesta siguiente:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA
SERVITALENTOS S. D.R.L. DE C.V.	\$1,408,000.00 <i>(Un millón cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)</i>	\$1,633,280.00 <i>(Un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.)</i>

Ahora bien, previo análisis técnico económico que se realizó a las propuestas económicas descritas por este cuerpo colegiado, tomando en cuenta que, la propuesta presentada por **SERVITALENTOS S. D.R.L. DE C.V.**, es la proposición cuyo precio es el más bajo, lo que beneficia al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, en observancia al principio de economía; además de dicha empresa tiene su domicilio en el Estado de Tlaxcala, por lo que, se privilegia la adquisición de productos con empresas locales, por tanto, al ser la propuesta más económica y viable que asegura el cumplimiento de los requerimientos del servicio de jardinería y limpieza para las instalaciones del complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 21, 22 fracción III, 38 fracción VIII, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, IV y VII de los

Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, este cuerpo colegiado determina:

- 1. Autorizar la **adquisición por adjudicación directa** de la adquisición del servicio de jardinería y limpieza para las instalaciones del complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en favor de la propuesta firmada por LEF. VERÓNICA MORALES LEÓN, representante legal de SERVITALENTOS S. D.R.L. DE C.V., por la cantidad de \$1, 633, 280.00 (Un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A., con cargo a las partida 3.5.8.1. y 3.5.9.1., del presupuesto de egresos para el Poder Judicial correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, para el periodo de diez meses; es decir, de marzo a diciembre del año dos mil veintidós.*
- 2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que, en coordinación del Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realicen las acciones conducentes de manera inmediata a fin de contar con dicho servicio con efectos a partir del uno de marzo del dos mil veintidós.*
- 3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica para la emisión del contrato, en observancia a los requisitos legales y garantía de cumplimiento.*
- 4. Se designa como administrador del contrato derivado la adquisición por adjudicación directa del servicio de jardinería y limpieza, para las instalaciones del complejo denominado "Ciudad Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a quien se instruye informe a este cuerpo colegiado de manera mensual el comportamiento de los servicios prestados por el adjudicante.*

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, al proveedor a quien se determinó adjudicar el servicio de jardinería y limpieza para las instalaciones del complejo denominado "Ciudad



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Judicial", sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para el Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/17/2022. -Determinación respecto del procedimiento de licitación número PJET/LPN/003-2022, referente a la adquisición del servicio consumibles y computación, para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.------

Dada cuenta con las actas respecto del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/003-2022, referente a la adquisición del servicio consumibles y computación, para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y toda vez que, a la fecha se ha desarrollado en todas sus etapas en términos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; al respecto el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número RHYMA/053/2022, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, remite las actas correspondientes del procedimiento de licitación que nos ocupa, de las que se desprende lo siguiente:

Se registraron **nueve** participantes:

1. COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.
2. JB SYSTEM S.A. DE C.V
3. IVETTE GANDARA HUESCA
4. TECHNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
5. CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V.
6. JOSÉ OMAR LOPEZ LIRA
7. EDUARDO CUATIANQUIZ BARAJAS
8. LARAINÉ LUNA LOPEZ
9. ONIRICO BUSINESS GROUP, S.A DE C.V.

Los participantes 3, 6, 7 y 9 no se presentaron a la etapa de presentación y apertura de propuestas técnicas, por lo tanto, quedaron descalificados, en términos de lo establecido en el numeral 14.1 de las bases de la presente licitación.

Los participantes que presentaron propuestas técnicas fueron los siguientes:

1. TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
2. LARAINÉ LUNA LOPEZ
3. JB SYSTEM S.A. DE C.V.
4. COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.
5. CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V.

Por lo que hace a **JB SYSTEM S.A. DE C.V.**, fue aceptada su propuesta para el análisis técnico.

Los participantes que fueron descalificados, se describen a continuación:

TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V., por no presentar en el folder de copias simples, las bases debidamente firmadas como se estableció en el número 3.10 de las bases de la presente licitación.

LARAINÉ LUNA LOPEZ, por no presentar en el folder de copias simples, las bases debidamente firmadas como se estableció en el número 3.10 de las bases de la presente licitación.

COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., por no presentar la documentación debidamente requisitada en sobre 2, (propuesta técnica incumpliendo con lo establecido en el último párrafo del numeral 4.1.4.1. de las bases de la presente licitación

CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V., por no presentar en el folder de copias simples, las bases debidamente firmadas como se estableció en el número 3.10 de las bases de la presente licitación.



Ahora bien, En el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, se desprende lo siguiente

“Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por el cual se establecen los requerimientos mínimos que deben contener las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, entre los que se encuentran, la obligación de incluir en las bases del procedimiento, los supuestos en los que se podrá declarar suspendida, cancelada, o desierta la licitación, por lo que en relación con el diverso numeral 16.3.1 de las bases del procedimiento de adjudicación que a la letra señala: “16.3.1. Cuando no se presente un licitante o por descalificación solo resulte uno”, se declara DESIERTA el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/003-2022, referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, toda vez que los cinco participantes que se presentaron, cuatro resultaron descalificados por la razones descritas anteriormente, consecuentemente solo quedaría un participante por evaluar, por lo que se actualiza el referido numeral 16.3.1. motivo por el cual se declara desierta la presente licitación.”

Ahora bien, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, actuando en Pleno, una vez analizadas las actas del procedimiento de Licitación Pública Nacional **PJET/LPN/003-2022, referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala**, advierte que, únicamente fue aceptada una propuesta técnica para su evaluación de los cinco participantes que se recibieron, siendo la de JB SYSTEM S.A. DE C.V.

Sin embargo, al haber sido descalificadas las cuatro propuestas restantes por las consideraciones asentadas en el acta correspondiente de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, quedando únicamente la primer propuesta técnica de JB SYSTEM S.A. DE C.V., y toda vez que en las bases del presente procedimiento, concretamente en la 16.3.1., se precisó que, “Cuando no se presente un licitante o por descalificación solo resulte uno”, se declarar **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional; por lo tanto, al existir sólo una sola propuesta técnica para su estudio, es correcto en análisis realizado en el acta antes mencionada en el sentido de que debe declararse desierta la presente licitación por las consideraciones ahí asentado; asimismo, tomando en consideración que el presente procedimiento de licitación que nos ocupa es en su segunda vuelta, y atendiendo al resultado de éste último, resulta procedente realizar el procedimiento de adjudicación de manera directa, por lo que con fundamento en los artículos 61, 68,

fracción XIX, y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 22, fracción I, 23, 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, 16.3.1. de las bases del procedimiento de licitación que nos ocupa, en relación con el diverso 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, este cuerpo colegiado determina:

1. Confirmar la determinación plasmada en el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/003-2022, referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de declarar **DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.**
2. Autorizar la contratación por adjudicación directa respecto del servicio de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 32 y 38 Fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; así como por el artículo XXI de los Lineamientos de Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, por tanto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para tal efecto.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondiente; asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con el oficio RHYMA/59/2022, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, mediante el cual anexa las propuesta económicas para la adquisición del



servicio referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, siendo las siguientes:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA
COMERCIALIZADORA FET, S.A. DE C.V..	\$ 2,481,728.00 <i>(Dos millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)</i>	\$ 2,878,804.48 <i>(Dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos 48/100 M.N.)</i>
TECNOLOGY DEPOT, S.A. DE C.V.	\$ 5,549,406.00 <i>(cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)</i>	\$6,437,310.96 <i>(Seis millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos diez pesos 96/100 M.N.)</i>
IVETTE GANDARA HUESCA	\$ 4,590,342.92 <i>(Cuatro millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta y dos pesos 92/100 M.N.)</i>	\$, 5, 324,797.79 <i>(Cinco millones trescientos veinticuatro mil setecientos noventa y siete pesos 79/100 M.N.)</i>
CORPORATIVO GLOBALTEN, S.A. DE C.V.	\$ 5, 387,586.00 <i>(Cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)</i>	\$6, 249,599.76 <i>(Seis millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.)</i>

Asimismo, se da cuenta con las propuestas siguientes:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA
FEMPAQO	\$3,416,579.58 <i>(Tres millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve pesos 58/100 M.N.)</i>	\$3,963,232.32 <i>(Tres millones novecientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos 32/100 M.N.)</i>
JB SYSTEM, S.A. DE C.V.	\$2,565,986.97 <i>(Dos millones quinientos sesenta y cinco mil</i>	\$2,976,544.88 <i>(Dos millones novecientos setenta y</i>

	<i>novecientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)</i>	<i>seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 88/100 M.N.)</i>
LARAINÉ LUNA LOPEZ	\$ 1,919,710.00 <i>(Un millón novecientos diecinueve mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)</i>	\$ 2,226,863.60 <i>(Dos millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y tres pesos 60/100M.N.)</i>

Ahora bien, previo análisis técnico económico que se realizó a las propuestas económicas descritas por este cuerpo colegiado, en razón de que, la propuesta presentada por LARAINÉ LUNA LÓPEZ, es la proposición cuyo precio es el más bajo, lo que beneficia al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, en observancia al principio de economía; además de que la participante tiene su domicilio en el Estado de Tlaxcala, por lo que, se privilegia la adquisición de productos locales, por tanto, al ser la propuesta más económica y viable que asegura el cumplimiento de los requerimientos del servicio referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 21, 22 fracción III, 38 fracción VIII, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, este cuerpo colegiado determina:

1. Autorizar la **adquisición por adjudicación directa** de la adquisición del servicio referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en favor de la propuesta firmada por LARAINÉ LUNA LOPEZ, por la cantidad de 2,226,863.60 (Dos millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y tres pesos 60/100M.N.) con I.V.A., con cargo a la partida 2.1.4.1., del presupuesto de egresos para el Poder Judicial



correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, para el periodo de diez meses; es decir, de marzo a diciembre del año dos mil veintidós.

2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que, en coordinación del Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realicen las acciones conducentes de manera inmediata a fin de contar con dicho servicio con efectos a partir del uno de marzo del dos mil veintidós.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica para la emisión del contrato, en observancia a los requisitos legales y garantía de cumplimiento.
4. Se designa como administrador del contrato derivado la adquisición por adjudicación directa del servicio de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a la Ing. Araceli Romano Meneses, a quien se instruye informe a este cuerpo colegiado de manera mensual el comportamiento de los servicios prestados por el adjudicante.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, al proveedor a quien se determinó adjudicar el servicio referente a la adquisición de consumibles de computación para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a la Ing. Araceli Romano Meneses, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/17/2022. Determinación respecto del procedimiento de licitación número PJET/LPN/006-2022, referente a la adquisición del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con las actas respecto del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/006-2022, referente a la adquisición del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, y toda vez que, a la fecha se ha desarrollado en todas sus etapas en términos del artículo

22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; al respecto el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número RHYMA/053/2022, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, remite las actas correspondientes del procedimiento de licitación que nos ocupa, de las que se desprende lo siguiente:

Se presentaron tres propuestas técnicas de los participantes siguientes:

1. SANERI, S.A. DE C.V.
2. JORGE LUIS GOMEZ FERNANDEZ
3. ZITA MONSERRAT CRODA JAUREGUI

Al analizar sus propuestas técnicas, fueron aceptadas y pasaron a la etapa de apertura de propuestas económicas; sin embargo, se descalifican – DESECHAN - su propuesta por omitir incluir en su propuesta económica, el respaldo del dispositivo USB, solicitado dentro del sobre 3, (propuesta económica), toda vez que únicamente se presenta un dispositivo, incumpliendo con el numeral 5.1.1 de las bases de la presente licitación; y en razón a la tercera de las participantes, también se descalificó por no incluir en su propuesta el cheque garantía solicitado, incumpliendo con el numeral 5.1.1., 5.2.1. y 6.1., de las bases de la presente licitación.

Ahora bien, en el acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del procedimiento de licitación número PJET/LPN/006-2022, referente a la adquisición del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, se desprende lo siguiente

“Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública, con fundamento en el artículo 26 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por el cual se establecen los requerimientos mínimos que deben contener las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, entre los que se encuentran, la obligación de incluir en las bases del procedimiento, los supuestos en los que se podrá declarar suspendida, cancelada, o desierta la licitación, por lo que en relación con el diverso numeral 16.3.1 de las bases del procedimiento de adjudicación que a la letra señala: “16.3.1. Cuando no se presente un licitante o por descalificación solo resulte uno”, se declara DESIERTA el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/006-2022, referente a la adquisición del servicio de material de limpieza y artículo sanitizantes para las diversas áreas del



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, toda vez que de los tres participantes que se presentaron, todos resultaron descalificados por la razones descritas anteriormente, consecuentemente se actualiza el referido numeral 16.3.1. motivo por el cual se declara desierta la presente licitación."

Ahora bien, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, actuando en Pleno, una vez analizadas las actas del procedimiento de Licitación Pública Nacional PJET/LPN/006-2022, referente a la adquisición del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, advierte que, fueron descalificados los tres participantes por incumplir con las bases establecidas en el presente procedimiento, tal y como se desprende del acta de referencia y toda vez que en las bases del presente procedimiento, concretamente en la 16.3.1., se precisó que, "Cuando no se presente un licitante o por descalificación solo resulte uno", se declarararía DESIERTA la Licitación Pública Nacional; por lo tanto, al haber sido descalificados los tres participantes, es correcto el análisis realizado en el acta antes mencionada en el sentido de que debe declararse desierta la presente licitación por las consideraciones ahí asentadas; asimismo, tomando en consideración que el presente procedimiento de licitación que nos ocupa es en su segunda vuelta, y atendiendo al resultado de éste último, resulta procedente realizar el procedimiento de adjudicación de manera directa, por lo que con fundamento en los artículos 61, 68, fracción XIX, y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 22, fracción I, 23, 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, 16.3.1. de las bases del procedimiento de licitación que nos ocupa, en relación con el diverso 135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, este cuerpo colegiado determina:

1. Confirmar la determinación plasmada en el acta de informe de dictamen técnico y apertura de propuestas económicas de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, del procedimiento de licitación número PJET/LPN/006-2022, referente a la adquisición del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, de declarar **DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.**

2.- Autorizar la contratación por adjudicación directa respecto del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, en términos de los artículos 32 y 38 Fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; así como por el artículo XXI de los Lineamientos de Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, por tanto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondiente; asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su seguimiento.

Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con el oficio RHYMA/60/2022, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, mediante el cual anexa las propuestas económicas para la adquisición del servicio referente al material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, siendo las siguiente:

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA SIN IVA	PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA
SANERI, S.A. DE C.V.	\$888,250.00 (Ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$1,030,370.00 (Un millón treinta mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, se da cuenta con las siguientes propuestas :



COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA
	SIN IVA	CON IVA
FEMPAQO	\$ 1,283,714.00 (un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos catorce pesos 00/100MN.)	\$1,489,108.24 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento ocho pesos 24/100 M.N.)
GLOBALTEN	\$ 1,670,660.00 (Un millón seiscientos setenta mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)	\$1,937,965.60 (Un millón novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.)
PLANES Y PROYECTOS	\$1,569,073.00 (Un millón quinientos sesenta y nueve mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)	\$1,770,244.68 (Un millón setecientos setenta mil doscientos cuarenta y cuatro 68/100 M.N)
SANIT CLEAN	\$1,277,989.50 (un millón doscientos setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.)	\$1,482,467.82 (Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 82/100 M.N.)

Ahora bien, previo análisis técnico económico que se realizó a la propuesta económica descrita por este cuerpo colegiado y los órganos técnicos que le asisten en esta sesión, en razón de que, la propuesta presentada por SANERI, S.A. DE C.V., es la proposición cuyo precio es el más bajo, lo que beneficia al presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, en observancia al principio de economía; además de dicha empresa tiene su domicilio en el Estado de Tlaxcala, por lo que, se privilegia la adquisición de productos con empresas locales, por tanto, al ser la propuesta más económica y viable que asegura el cumplimiento de los requerimientos del servicio referente a la adquisición de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 21, 22 fracción III, 38 fracción VIII, y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública

del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos
135, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 80 Presupuesto de Egresos
del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, este cuerpo colegiado determina:

1. Autorizar la **adquisición por adjudicación directa** de la adquisición del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, en favor de la propuesta firmada por DANIELA REYES CARRANZA, representante legal de SANEI, S.A. DE C.V., por la cantidad de por la cantidad de \$1,030,370.00 (Un millón treinta mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A., con cargo a las partidas 2.1.6.1. y 2.7.2.1., del presupuesto de egresos para el Poder Judicial correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, para el periodo de diez meses; es decir, de marzo a diciembre del año dos mil veintidós.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que, en coordinación del Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realicen las acciones conducentes de manera inmediata a fin de contar con dicho servicio con efectos a partir del uno de marzo del dos mil veintidós.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica para la emisión del contrato, en observancia a los requisitos legales y garantía de cumplimiento.
4. Se designa como administrador del contrato derivado la adquisición por adjudicación directa del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a quien se instruye informe a este cuerpo colegiado de manera mensual el comportamiento de los servicios prestados por el adjudicante.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, al proveedor a quien se determinó adjudicar el servicio referente a la adquisición del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y



COMITÉ DE ADQUISICIONES

efectos legales correspondientes, asimismo, en vía de reiteración, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AL no haber otro asunto y siendo las diez horas con veinte minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada en funciones de comité de adquisiciones, del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

Doy fe.

Lcda. Mary Cruz Cortés Ornelas
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la Judicatura del
Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de
Tlaxcala

Lic. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la Judicatura del
Estado de Tlaxcala

Lic. Emilio Treviño Andrade
Contralor del Poder Judicial del Estado

Lic. y CP. Armando Martínez Nava
Tesorero del Poder Judicial del Estado

Lic. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de
Tlaxcala

DOY FE

Lic. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

